

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4721** MYINVESTOR BANCO, S.A.U.  
("SOCIEDAD ABSORBENTE")

BELAMBE, S.L.U.  
FINANBEST INVERSIONES INTELIGENTES A.V., S.A.U.  
MYINVESTOR, S.A.  
(CONJUNTAMENTE, LAS "SOCIEDADES ABSORBIDAS")

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, el 30 de junio de 2023, el accionista único de MyInvestor Banco, S.A.U. ("MyInvestor Banco") y la Junta General universal de accionistas de MyInvestor, S.A. ("MyInvestor"), mediante acuerdo unánime, aprobaron el proyecto común de fusión (el "Proyecto") de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, redactado y suscrito por los órganos de administración de (i) Belambe, S.L.U. ("Belambe") y Finanbest Inversiones Inteligentes A.V., S.A.U. ("Finanbest") el 3 de marzo de 2023, (ii) MyInvestor Banco el 8 de marzo de 2023 y (iii) MyInvestor el 23 de marzo de 2023, así como la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque, a título universal, de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la LME, no es necesaria la aprobación del Proyecto ni de la fusión por el socio y accionista único de Belambe y Finanbest, respectivamente.

Como consecuencia de la fusión, los accionistas de MyInvestor recibirán en canje acciones de MyInvestor Banco, en los términos previstos en el Proyecto y en el propio acuerdo de fusión. De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la LME, la mención al tipo de canje no es necesaria en relación con la absorción de Belambe y Finanbest.

La eficacia de la fusión está condicionada al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se incluyen en el Proyecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de MyInvestor (<https://myinvestor.es/>).

Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de MyInvestor Banco y de las Sociedades Absorbidas cuyos créditos no se hallen suficientemente garantizados en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2023.- D. Pablo García Montañes, Secretario de los consejos de administración de MyInvestor Banco, S.A.U. y MyInvestor, S.A.; y Daniel Sevillano Rodríguez Secretario de los consejos de administración de Belambe, S.L.U. y Finanbest Inversiones Inteligentes A.V., S.A.U., .

ID: A230027549-1